



VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXXIV - N° 259
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

MUNICIPALIDAD DE **MARCOS JUÁREZ**

LICITACION PÚBLICA

SEGUNDO LLAMADO - LICITACION PÚBLICA - DEC. N° 293/2021.-
OBJETO: para la adquisición de una (1) COMPACTADORA DE RESIDUOS destinada a la Secretaría de Servicios Urbanísticos – Departamento de Tratamiento de Residuos - Vertedero PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.417.212,62– IVA Incluido.- APERTURA: 23 de diciembre de 2021 – 10.00 Hs. VALOR DEL LEGAJO: \$ 87.000,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal.- SELLADO: \$ 5.103,00. Abonar en Tesorería Municipal.-

3 días - N° 355114 - \$ 437,22 - 20/12/2021 -- BOE

CONCURSO DE PRECIOS

DEC. N° 296/2020.-
OBJETO: adquisición de indumentaria destinada a la Secretaría de Servicios Urbanísticos - Plataforma de Servicios N° 1 y N° 2; Parques y Paseos, Seguridad Vial, Zoonosis, Cementerio y Vertedero PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.000.000,00 – IVA Incluido.-
APERTURA: 30 de diciembre de 2021 – 10.00 Hs.

MUNICIPALIDAD DE **CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER**

LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA, para el día miércoles VEINTINUEVE (29) de DICIEMBRE de 2021, a las ONCE (11.00) horas en la Secretaría de Economía Municipal a los efectos de la construcción de una BICISENDA hacia el PARQUE INDUSTRIAL, en el marco del Proyecto "RED DE VIAS SEGURAS - CORRAL DE BUSTOS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

Licitación Pública Pag. 1
Concurso de Precios..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

Licitación Pública Pag. 1

COMUNA DE ESQUINA

Resolución N° 10/2021..... Pag. 1
Resolución N° 9/2021..... Pag. 2
Resolución N° 8/2021..... Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

Ordenanza N° 1282/2021..... Pag. 2
Ordenanza N° 1283/2021..... Pag. 3
Decreto N° 015/2021..... Pag. 3
Decreto N° 045/2021..... Pag. 4
Decreto N° 063/2021..... Pag. 4
Decreto N° 064/2021..... Pag. 5
Decreto N° 065/2021..... Pag. 5
Decreto N° 066/2021..... Pag. 5

VALOR DEL LEGAJO: \$ 45.000,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal
SELLADO: \$ 5.103,00. Abonar en Tesorería Municipal

3 días - N° 355124 - \$ 1008,30 - 17/12/2021 -- BOE

COMUNA DE **ESQUINA**

RESOLUCION N° 010/2020

VISTO: La necesidad de reconocer el rendimiento de los diferentes Agentes Comunales, que prestan servicios en esta Comuna.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Agente Comunal Sra. Patricia del Valle MOLINA, D.N.I. N° 18.432.277, Administrativa y a Cargo del Registro Civil se encuentra desempeñando actualmente las tareas de full time, en forma idónea y responsable.-

Que corresponde efectuar un reconocimiento al Agente Comunal en su remuneración, por haberse incrementados las tareas y responsabilidades.- Las atribuciones conferidas a la Comisión Comunal.-
POR TODO ELLO:

**LA COMISIÓN DE LA
LOCALIDAD DE ESQUINA RESUELVE:**

Artículo 1º.- ASIGNARLE, a partir del día 1º de Agosto de 2020, al Agente Comunal de Planta Permanente Sra. Patricia del Valle MOLINA, D.N.I. N° 18.432.277, Administrativa y a Cargo del Registro Civil, un adicional Remunerativo del 25%, sobre el sueldo Básico mientras permanezca en sus funciones desempeñando las tareas de full time.

Artículo 2º.- REMITASE copia de la presente Resolución a Contaduría, a sus efectos.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.

ESQUINA, 28 de Agosto de 2020.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 354925 - s/c - 17/12/2021 -- BOE

RESOLUCION N° 009/2020

VISTO: La necesidad de reconocer el rendimiento de los diferentes Agentes Comunales, que prestan servicios en esta Comuna.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Agente Comunal Sr Oscar LONDERO, D.N.I. N° 11.805.010, Enfermero del Dispensario se encuentra desempeñando actualmente las tareas de full time, en forma idónea y responsable.-

Que corresponde efectuar un reconocimiento al Agente Comunal en su remuneración, por haberse incrementados las tareas y responsabilidades.- Las atribuciones conferidas a la Comisión Comunal.-
POR TODO ELLO:

**LA COMISIÓN DE LA
LOCALIDAD DE ESQUINA RESUELVE:**

Artículo 1º.- ASIGNARLE, a partir del día 1º de Agosto de 2020, al Agente Comunal de Planta Permanente Sr. Oscar LONDERO, D.N.I. N° 11.805.010, Enfermero del Dispensario, un adicional Remunerativo del 20%, sobre el sueldo Básico mientras permanezca en sus funciones desempeñando las tareas de full time.

Artículo 2º.- REMITASE copia de la presente Resolución a Contaduría, a sus efectos.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.

ESQUINA, 28 de Agosto de 2020.-

3 días - N° 354927 - s/c - 17/12/2021 -- BOE

RESOLUCIÓN N° 008/20

VISTO: La nota de fecha 14 de agosto de 2020, presentada por la Sra. Adriana Paola OCAMPO, D.N.I. N° 33.858.926, mediante la cual solicita información pública.

Y CONSIDERANDO:

Que debido a la emergencia sanitaria ocasionada por la Pandemia de Covid 19, imperante en nuestra zona y en el país, la misma ha ocasionado una disminución en la cantidad de recursos humanos a disposición de la Comuna, como también ha generado la obligación de respetar todos los protocolos de seguridad e higiene que se encuentran vigentes en la actualidad.

Que, en razón de ello, resuelta oportuno disponer de la prórroga por diez (10) días hábiles más en el plazo para responder lo solicitado en dicha nota, todo ello de acuerdo a lo estipulado en la Ley 8803.

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE ESQUINA
RESUELVE:**

ART.1º: Prorrogar por diez (10) días hábiles más, y desde su vencimiento, el plazo para responder lo solicitado en nota de fecha 14/08/20 presentada por la Sra. Adriana Paola OCAMPO, D.N.I. N° 33.858.926.-

ART.2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Comunal y archívese.

ESQUINA, 27 de agosto de 2020.-

3 días - N° 354929 - s/c - 17/12/2021 -- BOE

MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

ORDENANZA N° 1282/2021.

**“ORDENANZA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENO
CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO”**

VISTOS: El Contrato de donación de derechos y acciones posesorias suscripto entre el Sr. Franco Fabián Murúa DNI 33.870.398 en calidad de donante y la Municipalidad de Mina Clavero en calidad de donataria,

CONSIDERANDO:

Que el terreno que se dona en el Contrato referido se encuentra ubicada en el Camino de los Artesanos al ingreso del camino al Centro Vecinal Posta Sanitaria Puente del Cura.

Que actualmente todos los espacios públicos de descanso y esparcimiento allí ubicados son con contenido religioso, referido al Santo Cura Brochero.

Que también es importante contar con otros espacios de esparcimiento no temáticos a los fines de otorgar diversidad al “Camino de los Artesanos” Este

nuevo espacio verde apuntará a conservar la vegetación autóctona a los fines de no alterar el paisaje y la naturaleza del lugar, encontrándose estratégicamente ubicado en la bifurcación de dos caminos de alto tránsito turístico.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 8102 y Art. 186 de la Constitución Provincial,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1: RATIFICAR en todos sus términos el Contrato suscripto entre el Sr. Franco Fabián Murúa y el Departamento Ejecutivo Municipal que como Anexo I se acompaña a la presente Ordenanza formando parte de la misma, y en consecuencia aceptar la donación efectuada por el Sr. Franco Fabián Murúa.

Art. 2: INCORPORAR al dominio público el terreno cuyas medidas, colindancias y superficie, surge del ANEXO I.

Art. 3: REMITIR a la Coordinación de Obras Privadas a sus efectos.

Art. 4: PROTOCOLICESE, PUBLÍQUESE, DESE COPIA, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Mina Clavero, 03 de Noviembre de 2021.

Fdo: Martin Pereyra - Presidente Concejo Deliberante - Gustavo Rojas Lacomore - Vicepresidente Primero Concejo Deliberante. -

3 días - N° 355744 - s/c - 20/12/2021 -- BOE

ORDENANZA N° 1283/2021

"RATIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN"

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 27034 y la nota presentada por los herederos de López Segundo Nicolás;

CONSIDERANDO:

Que en el año 1987 el Sr. López Segundo Nicolás realizó la donación de un lote a la Municipalidad de Mina Clavero, identificado bajo la nomenclatura catastral 28-03-17-02-01-053-018, ubicado sobre la calle Las Artes, donde hoy funciona el estacionamiento del Anfiteatro Municipal.

Que la referida donación no fue inscripta en su momento, y que luego de una exhaustiva búsqueda en los archivos municipales y del Concejo Deliberante, no se encontraron documentos ni antecedentes.

Que, en este orden de ideas, los herederos del Sr. López Segundo Nicolás han elevado una nota al Departamento Ejecutivo Municipal, manifestando su malestar dado que el inmueble referido sigue figurando en la Dirección de Catastro y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la titularidad de la sucesión indivisa de su padre. Que debido a esto, le llegan intimaciones por falta de pago de impuestos, sobre terrenos que por ser municipales deberían estar exentos.

Que los firmantes acreditan ser herederos del Sr. López Segundo Nicolás, con la libreta de familia correspondiente, la que obra en el Expediente municipal referido.

Que en la nota presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal

los herederos del Sr. López Segundo Nicolás RATIFICAN la donación realizada por su difunto padre en el año 1987.

Que en consecuencia con lo descripto y a los fines de evitar seguir generando inconvenientes a los presentantes, es menester que se ratifique la aceptación de la referida donación por parte de la Municipalidad de Mina Clavero, para poder lograr de esta forma la inscripción administrativa del bien referido.

Que el inmueble referido, se encuentra inscripto en las bases de datos municipales bajo la titularidad de la Municipalidad de Mina Clavero, y por lo tanto se encuentra exento del pago de Tasa de Servicios a la Propiedad (ABLS).

Por ello;

En uso de atribuciones conferidas por Ley

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º. RATIFICAR la aceptación de la donación efectuada por el Sr. López Segundo Nicolás en el año 1987 y confirmada por sus herederos Sra. Cornejo Teresa Cristina, Sra. López Sandra Liliana, Sra. López Teresa Maricel y Sra. López Clemira del Valle, del lote inscripto bajo la Nomenclatura Catastral N° 28-03-17-02-01-053-018, y que se encuentra inscripto en el Registro General de Rentas bajo la cuenta n° 280319026811.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la inscripción por la vía administrativa en un plazo máximo de 90 días, debiendo entregar copia de dicha inscripción a los herederos del Sr. López Segundo Nicolás.

ARTÍCULO 3º. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Mina Clavero, 24 de Noviembre de 2021.-

Fdo: Martin Pereyra – Presidente Consejo Deliberante – Gustavo Rojas Lacomore – Vicepresidente Primero Concejo Deliberante -

3 días - N° 355779 - s/c - 20/12/2021 -- BOE

DECRETO N° 015/2021

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Febrero de 2021.-

VISTO: La Ordenanza Nro. 477/1993 mediante la cual se acepta la donación efectuado por Sierras Grandes SRL de lotes a favor del Municipio y Ordenanza 663/1999 ;

CONSIDERANDO:

Que desde la fecha de la donación y su respectiva Ordenanza no se han perfeccionado los títulos a favor del Municipio, constando aún todos los lotes donados en el Registro de la Propiedad de Córdoba a nombre de Sierras Grandes Compañía Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada, no existiendo actos administrativos tendientes a obtener la inscripción registral de dichos inmuebles. Por su parte, la Municipalidad de Mina Clavero, en distintas gestiones de gobierno, ha dispuesto la donación de algunas de estas parcelas a favor de vecinos a fin de cubrir necesidades de vivienda, sin que los mismos puedan obtener el título a su nombre debido a la falta de culminación con el trámite de inscripción.

Por ello, continuando la gestiones de saneamiento de títulos de las

propiedades que han ingresado al patrimonio del municipio a fin de que progresivamente, los lotes contenidos en la Ord. 477/93 figuren registralmente a nombre de la Municipalidad, y en caso concreto, a fin de sanear la situación correspondiente a la nomenclatura catastral 28-03-17-02-02-037 continuando las gestiones y procedimiento previstos para la inscripción administrativa prevista en la Ley 5771 y disposiciones concordantes. El procedimiento dispuesto por esta normativa legal importa también el abaratamiento de costos y gastos para la inscripción.

La inscripción de dicha manzana corresponde a la cantidad de 2 lotes de la misma, a favor de la Municipalidad de Mina Clavero, CUIT N° 30-65327793-4 con domicilio en Avenida Mitre N° 1913, B° Centro Localidad de Mina Clavero, autorizando para ello al Martillero Hernán Dei Rossi y a los apoderados de la Municipalidad, Abogados Horacio Ezequiel Ramírez Rueda y Mónica Cecilia Montes, para que efectúen de manera conjunta y/o indistinta los trámites correspondientes ante el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. Por todo ello;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A**

Art. 1º) TRANSFERIRSE a favor de la Municipalidad de Mina Clavero CUIT N° 30-65327793-4, sito en Calle Avenida Mitre N° 1913, B° Centro Localidad de Mina Clavero, DOS LOTES DE TERRENOS que se encuentran inscritos en el Registro General de la Provincia de Córdoba a nombre de SIERRAS GRANDES – COMPAÑÍA INMOBILIARIA – SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Inscr. R.P.C. N° 369 F° 1782 A° 1946, domic. En Prov. Córdoba; y de acuerdo a su título se describen: 1) Cuenta: 280315364518, D:28 Ped:03 Pue:17 C:02 S:02 Mz:037 P:001; Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 1 de la Manzana DOS, con superficie total de 882,00m2., que mide y linda: al Norte 20,00mts con calle pública; al Sureste 45,00mts con lote 2; al Sud 20,00mts con lote 3 y al Noroeste 45,00mts con calle pública. 2) Cuenta: 280315364526, D:28 Ped:03 Pue:17 C:02 S:02 Mz:037 P:002; Descripción Inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO: Ubicación Sierras Grandes, Mina Clavero, Pedanía TRANSITO, Departamento SAN ALBERTO, designado como LOTE 2 de la Manzana DOS, con superficie total de 1665,75m2., que mide y linda: al Norte 41,50mts con calle pública; al Este en línea curva 10,77mts; al Sureste 46,57mts con calle pública; al Sud 25,05mts con lote 3 y al Noroeste 45,00mts con lote 1.-

Art. 2º) AUTORICÉSE al Martillero Hernán Dei Rossi y a los apoderados de la Municipalidad, Abogados Horacio Ezequiel Ramírez Rueda y Mónica Cecilia Montes, para que efectúen de manera conjunta y/o indistinta realicen los trámites correspondientes ante el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, cúmplase, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Febrero de 2021.-

FDO: Claudio Marcelo Manzanelli – Intendente Municipalidad de Mina Clavero, Ezequiel Ramírez Rueda – Secretario de Gobierno Municipalidad de Mina Clavero -

ANEXO

1 día - N° 356016 - s/c - 17/12/2021 -- BOE

DECRETO N° 045/2021

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Marzo de 2021.-

VISTO: La documentación acompañada al Expediente Administrativo N°26981, del que surge el pedido de Autorización para Escriturar por parte de la Sra. Pereyra Nilda Margarita D.N.I.16.420.549 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las constancias acompañadas por la compareciente, la Municipalidad de Mina Clavero adjudica el inmueble identificado como Lote de terreno que se designa con el N°10 de la Manzana 65 de la localidad de Mina Clavero cuya superficie total es de 201,23 metros cuadrados mediante boleto de compra venta. Que la Sra. Pereyra solicita escrituración a su nombre con fecha 04/03/2021. Que se acompaña la documentación pertinente a tales efectos. Que del análisis del expediente surge que se encuentran dadas las condiciones requeridas para la escrituración a nombre de la Sra. Pereyra Nilda Margarita; por todo ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A**

Art. 1º) AUTORÍCESE la Escrituración solicitada por la Sra. Pereyra Nilda Margarita , D.N.I.16.420.549, del inmueble denominado catastralmente como 2803170301065012000000; sito en la calle La Cumbre y Pasaje Ex Combatientes de Malvinas N°4689 (Lote 10, Manzana 65) de la localidad de Mina Clavero, según constancias de lo actuado en Expediente N°26981.

Art. 2º) NOTIFÍQUESE a sus efectos y archívese.-

FDO: Claudio Marcelo Manzanelli – Intendente Municipalidad de Mina Clavero, Ezequiel Ramírez Rueda – Secretario de Gobierno Municipalidad de Mina Clavero -

1 día - N° 356019 - s/c - 17/12/2021 -- BOE

DECRETO N° 063/2021

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Abril de 2021.-

VISTO: La Ordenanza N°1262 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 14 de Abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece "RATIFICACIÓN CONVENIO DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PCIA DE CBA.;"

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A**

Art. 1º) PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1262 Sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril de 2021.-

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Abril de 2021.-

FDO: Claudio Marcelo Manzanelli – Intendente Municipalidad de Mina Clavero, Ezequiel Ramírez Rueda – Secretario de Gobierno Municipalidad de Mina Clavero -

1 día - N° 356023 - s/c - 17/12/2021 -- BOE

DECRETO N° 064/2021

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Abril de 2021.-

VISTO: La Ordenanza N°1263 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 14 de Abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece "APROBACIÓN CONVENIO MARCO Y CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORDÓN CUNETA ETAPA 10-PLAN ARGENTINA HACE I.";

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1263 Sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril de 2021.-

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Consejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Abril de 2021.-

FDO: Claudio Marcelo Manzanelli – Intendente Municipalidad de Mina Clavero, Ezequiel Ramírez Rueda – Secretario de Gobierno Municipalidad de Mina Clavero -

1 día - N° 356028 - s/c - 17/12/2021 -- BOE

DECRETO N° 065/2021

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Abril de 2021.-

VISTO: La Ordenanza N°1264 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 14 de Abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece "APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA CORDON CUNETA ETAPA 10 BARRIO PROGRESO DE

NUESTRA LOCALIDAD.";

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1264 Sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril de 2021.-

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Consejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Abril de 2021.-

FDO: Claudio Marcelo Manzanelli – Intendente Municipalidad de Mina Clavero, Ezequiel Ramírez Rueda – Secretario de Gobierno Municipalidad de Mina Clavero -

1 día - N° 356042 - s/c - 17/12/2021 -- BOE

DECRETO N° 066/2021

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Abril de 2021.-

VISTO: La Ordenanza N°1265 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 21 de Abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece "MORATORIA 2021.";

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1265 Sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de Abril de 2021.-

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Consejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Abril de 2021.-

FDO: Claudio Marcelo Manzanelli – Intendente Municipalidad de Mina Clavero, Ezequiel Ramírez Rueda – Secretario de Gobierno Municipalidad de Mina Clavero -

1 día - N° 356046 - s/c - 17/12/2021 -- BOE